

**ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

EXPEDIENTE: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO E HIGIENE PERSONAL, PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y MENAJE PARA EL CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES DE ARMILLA ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE GRANADA (CONTR 2026 16105).

EXPEDIENTE: SUM. P.A. 2/2025

OBJETO DEL CONTRATO: La prestación del suministro de productos de aseo e higiene personal, productos de limpieza y menaje para el Centro Residencial para Personas Mayores de Armilla de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones técnicas.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación conforme a los artículos 131, 145 y 156 y s.s. de la LCSP.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (166.041,99 €), al que le corresponde un IVA de TREINTA Y UN MIL OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (31.080,59 €), lo que supone un importe total de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (197.122,58 €) IVA incluido

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (398.500,77 €). Para la determinación del valor estimado del contrato se parte del presupuesto base de licitación para un periodo de 24 meses, IVA excluido (166.041,99 €). Se recoge la posibilidad de prórroga por un periodo máximo de 24 meses, y un incremento del 20% por posibilidad de modificación del contrato prevista en el apartado 15 del Anexo I del PCAP.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Veinticuatro (24) meses, a contar desde el inicio de ejecución, con la posibilidad de ampliación hasta un máximo de 24 meses más.

VISTA la Memoria Justificativa, estableciendo las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, y de conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que dispone que la celebración de contratos por parte de las

C/ San Miguel, 112.
18100 Armilla (Granada)
T: 958001600 – F: 958001613
residencia.mayores.armilla.cisiufi@juntadeandalucia.es



MATILDE ORTIZ ARCA		10/03/2026 13:14:53	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw0g0m5NXL6wPkf12luxwE3r23v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, queda determinada la exigencia de la prestación objeto del contrato.

En virtud del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2019); el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 29, de 12 de febrero de 2019); Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre de 2020), y la Orden de 3 marzo de 2021, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se delegan competencias en materia de contratación en el ámbito de sus competencias en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería (BOJA núm. 44 de 8 de marzo de 2021), compete a esta Delegación Territorial el ejercicio de las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación.

Con base en los hechos y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar la iniciación del expediente administrativo reseñado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: La adjudicación del contrato se realizará mediante el procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada, con tramitación ordinaria del expediente.

TERCERO: El plazo de duración del contrato será de veinticuatro (24) meses a contar desde que se inicie el suministro o, hasta agotar el crédito del importe de adjudicación del mismo.

CUARTO: Certificar la existencia de crédito afectada al presente expediente de contratación.

Granada, a fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Fdo.: Matilde Ortiz Arca

C/ San Miguel, 112.
18100 Armilla (Granada)
T: 958001600 – F: 958001613
residencia.mavores.armilla.cisiufi@juntadeandalucia.es



MATILDE ORTIZ ARCA		10/03/2026 13:14:53	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw0g0m5NXL6wPkf12luxwE3r23v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	